

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6237** ALEATICA S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ALEATICA INVESTMENTS S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), de aplicación a esta operación de fusión de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, que regula el régimen transitorio aplicable en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, por el presente anuncio se hace público que el accionista único de la sociedad española Aleatica, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente") y el accionista único de la sociedad luxemburguesa Aleatica Investments S.A. (la "Sociedad Absorbida"), el día 16 de octubre de 2023 aprobaron la fusión transfronteriza por absorción de Aleatica Investments S.A. (sociedad absorbida) por parte de Aleatica, S.A.U. (sociedad absorbente) en los términos establecidos en el proyecto común de fusión formulado en fecha 27 de junio y 29 de junio de 2023, respectivamente, por los órganos de administración de ambas sociedades que participan en la fusión.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49 de la LME, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 54 a 67 de la LME, por tratarse de una fusión transfronteriza intracomunitaria.

Respecto de la Sociedad Absorbida, se hace constar que se dará cumplimiento a los requisitos de publicidad de la fusión que resulten de aplicación de conformidad con la legislación luxemburguesa.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores legitimados de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME, y/o a solicitar las garantías necesarias para el pago de sus derechos en el plazo, en los términos y con los efectos previstos en la Ley de Sociedades Luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 en su versión modificada.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión aprobados y los balances de fusión en el domicilio social de la Sociedad Absorbente (sito en Paseo de la Castellana, 259-C, Planta 15, Torre de Cristal, 28046 Madrid, España) y de la Sociedad Absorbida (sito en 2, rue Lamartine, L-1914 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo), donde se podrá además obtener sin gastos una información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de los derechos de socios y acreedores.

Madrid y Luxemburgo, 17 de octubre de 2023.- Secretario del Consejo de Administración de Aleatica S.A.U, Pablo Olivera Masso.

ID: A230039164-1